

LIBERTADES FUNDAMENTALES EN BOLIVIA

Situación en el país: Bolivia. Asunto 1: Libertad de prensa

RECOMENDACIONES: 115.79, 115.80, 115.81

Se realizaron 3 recomendaciones referidas a: Protección de periodistas frente a intimidación y vigilancia, garantía de la libertad de expresión y la independencia de los medios. (Croacia, Israel, Luxemburgo):

Situación actual:

- Entre 2021 y 2023, hubo 412 vulneraciones a periodistas, principalmente agresiones, amenazas y falta de protección.
- La libertad de prensa es el segundo derecho más vulnerado en los últimos 4 años.
- La impunidad prevalece en al menos 30 casos de falta de protección e investigación a periodistas.
- Los medios independientes enfrentan asfixia económica, presión política y malas condiciones laborales.

Recomendaciones sugeridas - Asunto 1: Libertad de prensa

- Implementar un mecanismo integral de protección para periodistas que involucre a la sociedad civil, asegurando su independencia y respuesta ante violaciones de derechos.
- Garantizar el acceso equitativo a la publicidad oficial para los medios de comunicación.
- Investigar y sancionar efectivamente las agresiones contra periodistas, protegiendo su derecho a la libertad de expresión sin intimidación ni hostigamiento.

Situación en el país: Bolivia. Asunto 2: Libertad de asociación

Recomendaciones: 115.67, 115.68, 115.81

Se realizaron **3 recomendaciones** referidas a reformar las leyes que limitan el derecho a la asociación, eliminando las presiones tributarias o de otra índole (Suecia, Colombia, Francia)

Situación actual:

- Sólo en 2023, se reportaron 61 vulneraciones a la libertad de asociación, principalmente por obstrucción burocrática y división de organizaciones.
- La Ley 351 impone causales desproporcionadas para revocar personerías jurídicas, exigiendo alinearse con políticas nacionales. Pese a recomendaciones internacionales, esta norma no se modifica y se siguen generando restricciones arbitrarias.
- Los trámites vinculados a ONG son burocráticos y poco claros.

Recomendaciones sugeridas - Asunto 2: Libertad de asociación

- Modificar la Ley No. 351 y la normativa vinculada, en concordancia con los estándares internacionales y con la participación de la sociedad civil, para eliminar los requisitos que restrinjan de manera desproporcionada la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y las ONG de operar de manera libre, independiente y efectiva.
- Simplificar los procedimientos de otorgación y renovación de personalidades jurídicas, así como de otros registros que deben cumplir las organizaciones de la sociedad civil.

Situación en el país: Bolivia. Asunto 3: Derecho a defender derechos

RECOMENDACIONES: 115.69, 115.70, 115.71, 115.72, 115.73, 115.75

Se realizaron 6 recomendaciones referidas a implementar un marco de protección integral para defensores de derechos humanos, con especial enfoque en mujeres defensoras y defensores ambientales. Crear un entorno seguro y respetuoso para defensores de derechos humanos. (España, Australia, Bélgica, Finlandia, Chile, Suecia)

Situación actual:

- Entre 2021 y 2023, se documentaron 128 violaciones a los derechos de defensores.
- Las principales vulneraciones fueron la falta de protección y la criminalización de su labor.
- Bolivia aún no cuenta con un Plan Nacional de Derechos Humanos ni políticas públicas para proteger a defensores, pese a recomendaciones internacionales.

Recomendaciones sugeridas - Asunto 3: Derecho a defender derechos

- Establecer un mecanismo de protección para defensores de derechos humanos y periodistas, respaldado por políticas públicas y recursos suficientes, que brinde protección en situaciones de riesgo y elimine la criminalización de sus actividades.
- Garantizar un entorno seguro para ONG y defensores de derechos, investigando ataques y hostigamiento, y adoptando medidas adicionales con enfoque de género e interseccional para proteger a las mujeres defensoras.
- Adoptar medidas efectivas en materia de acceso a la información, participación pública, acceso a la justicia en cuestiones medioambientales y protección de defensores, en cumplimiento al Acuerdo de Escazú.

Situación en el país: Bolivia. Asunto 4: Acceso a la información

RECOMENDACIONES: 115.20, 115.20 , 115.20

Se realizaron 3 recomendaciones referidas a la aprobación de legislación sobre acceso a la información, acceso a la información ambiental conforme al Acuerdo de Escazú. (Austria, Maldivas, México)

Situación actual:

- Bolivia carece de una ley que garantice el acceso a la información conforme a estándares de derechos humanos, pese a propuestas y esfuerzos recientes.
- El cumplimiento del Acuerdo de Escazú, ratificado en 2019, es limitado.
- El Foro Social Panamazónico (FOSPA) ha urgido el cumplimiento del Acuerdo de Escazú, con apoyo de más de 1.200 representantes de organizaciones indígenas y defensores de derechos.

Recomendaciones sugeridas - Asunto 4: Acceso a la información

- Aprobar legislación que garantice el acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos que faciliten la rendición de cuentas.
- Adoptar medidas efectivas en materia de acceso a la información, participación pública, acceso a la justicia en cuestiones medioambientales y protección de defensores, en cumplimiento al Acuerdo de Escazú.